



Ayuntamiento de Almazán

ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/35	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Ordinaria

Fecha: 20 de diciembre de 2024

Duración: Desde las 13:30 hasta las 14:15

Lugar: Sala de Comisiones (Edificio de ADEMA, 3ª Planta)

Presidida por: Teresa Ágreda Cabo

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SI
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1: JESÚS MARÍA CEDAZO MÍNGUEZ «Excusado»	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno

Ayuntamiento de Almazán

Plaza Mayor, nº1, Almazán. 42200 (Soria). Tfno. 975300461. Fax: 975310061



Ayuntamiento de Almazán

Local de fecha 29 de noviembre de 2024.

Expediente 148/2024. APROBACIÓN LIQUIDACIONES I.A.E TERCER TRIMESTRE DEL 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Examinadas las liquidaciones giradas por el concepto de referencia, correspondiente al TERCER trimestre de 2024, por un importe de 127,72 €, encontrándolas ajustadas a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal, y de conformidad con los art. 104 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local por delegación ACUERDA prestarles su aprobación.

Expediente 425/2024. ADJUDICACIÓN CONTRATO PLANTA DE GENERACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE HIDRÓGENO Y METANOL VERDE A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES, BIOMASA ASOCIADA Y CAPTURA DE CO2 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMAZÁN (Soria)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Teniendo en cuenta lo contenido en el pliego de condiciones económica-administrativas donde se pone de manifiesto lo siguiente:

“

La implantación del Proyecto Begonia para la planta industrial de hidrógeno verde y metanol verde, biomasa asociada y captura de CO2 ha sido cuidadosamente seleccionada erigiéndose como la mejor alternativa y la óptima atendiendo a las siguientes razones:

El Proyecto se sitúa bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación (desarrollado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación), por estar incluido en epígrafe 4 del Anejo 1:

4. Industrias químicas

4.1 Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos, en particular:

b) Hidrocarburos oxigenados, tales como alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos, ésteres y mezclas de ésteres acetatos, éteres, peróxidos, resinas epoxi.

Así, en base a la normativa antes referida, el Proyecto se encuentra sometido a la obtención



Ayuntamiento de Almazán

de la correspondiente Autorización Ambiental Integrada (AAI) por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Soria, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Adicionalmente, el Proyecto está incluido en el Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y concretamente en el epígrafe 5.a.1 ii, y por tanto sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria:

Dada la excepcional ubicación de Almazán para este proyecto, se modifica el emplazamiento inicial, muy cercano al actual, que se encuentra fuera de la zona de flujo preferente, así como de la zona inundable del río Morón, motivo aportado por CHD y JCyL, determinante para dicho cambio de ubicación. Además, cuenta con un recurso hídrico subterráneo suficiente para la explotación de la industria proyectada.

Las mencionadas cuestiones hacen necesaria mencionada ubicación, además de la ausencia de afección a especies de flora y/o faunas protegidas, y mayor distancia al núcleo de población del término municipal de Almazán.

El Contacto directo con la línea ffcc Valladolid-Ariza y su conexión con la estación de Coscurita de la línea Torralba-Soria cargan de viabilidad la operación logística del producto final que se desarrollará por ferrocarril.

La parcela se encuentra ubicada en el suroeste del término municipal de Almazán, en la pedanía de Covarrubias.

La planta se encuentra ubicada en terrenos clasificados en su totalidad como suelo rústico agrario.

Se trata de la superficie necesaria para conseguir una producción máxima anual de metanol de 215.228 tn/año y de hidrógeno de 42.830 tn/año.

La superficie total del proyecto en la que se implantará es de 410.103 m² y la superficie útil es de 71.717 m².

El nuevo proyecto se desarrollará en una parcela de uso rústico común según el planeamiento vigente, además se ha garantizado el grado de ocupación para que sea menor al 20 %, aplicable a plantas industriales como dicta en el Plan General de Ordenación Urbana en el artículo 417.3 con el fin de tramitar la autorización de uso excepcional del terreno rustico. Todo ello, sin perjuicio de futuras actualizaciones de la norma aplicable.

Las parcelas se encuentran ubicadas en el suroeste del término municipal de Almazán.

Con la superficie arrendada se prevé una producción máxima anual de metanol de 215.228 tn/año y de hidrógeno de 42.830 tn/año..

El nuevo proyecto se desarrollará en las parcelas mencionadas anteriormente. Además, se



Ayuntamiento de Almazán

ha garantizado el grado de ocupación para que sea menor al 20 %, aplicable a plantas industriales como dicta en el Plan General de Ordenación Urbana en el artículo 452.3 con el fin de tramitar la autorización de uso excepcional del terreno rustico. Todo ello, sin perjuicio de futuras actualizaciones de la norma aplicable.

Se propone la adjudicación directa ante la previsión de que el PEM de GREEN CAPITAL DEVELOPMENT 98, S.L (Alkeymia Group S.L.U.) sea de 500 millones de euros, además del gran número de puestos de trabajos directos e indirectos previstos y que se han detallado en las diversas reuniones que se han hecho, con los vecinos de Covarrubias.

...”

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	SI	
Informe de los Servicios Técnicos	SI	
Certificado del Registro de la Propiedad	Si	
Resolución de inicio	SI	
Pliego de Cláusulas Administrativas	si	
Resolución del órgano de contratación	29-11-2024	Junta de Gobierno Local
Invitación a Participar	SI	
Certificado de Secretaría de la Oferta Presentada	si	

Esta Junta de Gobierno en sesión de fecha 29 de noviembre del 2024, acordó:

“.....**Primero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Segundo Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Tercero. Proseguir con los trámites oportunos conforme a la legislación vigente

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adopto el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Arrendamiento del bien inmueble descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego



Ayuntamiento de Almazán

de Cláusulas Administrativas Particulares a GREEN CAPITAL DEVELOPMENT 98, S.L.U.

SEGUNDO. Notificar a GREEN CAPITAL DEVELOPMENT 98, S.L.U., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato**. **

TERCERO Anotar el Arrendamiento en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizado el contrato.

Expediente 302/2024. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN EN COVARRUBIAS - ALMAZÁN (SORIA)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Tipo de contrato:	Obras	
Subtipo del contrato:	Obras hidráulicas	
Objeto del contrato:	obras y actuaciones necesarias para la sustitución de redes de distribución de aguas de la Calle Real en la localidad de COVARRUBIAS. Esta Memoria constituye el documento técnico que formará parte del expediente de licitación de la obra de Planes Provinciales 2024 de la localidad de ALMAZÁN.	
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria	
Valor estimado del contrato:	20.661,16 €	
IVA:	4388,84	
Precio:	20661,16 € + 4338,84 € IMPTO. (21%) = 25000 €	
Duración	2 meses	
Código	Nombre	
45231300	Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



Ayuntamiento de Almazán

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la certificación final de REDES Y PAVIMENTACIÓN COVARRUBIAS SIGUIENTE FASE CALLE REAL Y OTRAS EN ALMAZÁN (SORIA) por importe de 25.000 euros redactado por Ángel Millán de Miguel, como Dirección Facultativa de las obras con el visto bueno de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Almazan.

SEGUNDO.- Aprobar la factura FACT-2024-1923 por importe de 25000 euros correspondiente a la obra REDES Y PAVIMENTACIÓN COVARRUBIAS SIGUIENTE FASE CALLE REAL Y OTRAS EN ALMAZÁN (SORIA)

Expediente 309/2024. CERTIFICACIÓN NOVIEMBRE 2024 (PROYECTO 2024 DIPUTACIÓN) RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA-	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte del señor alcalde, conforme a lo especificado en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y según se establece en su art. 240 se habla de certificaciones emitidas de la **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA**, y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar:

-Certificación nº 05, de 16 de diciembre de 2024 de **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA**, presentada por los directores de la obra FERNANDO COBOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P , correspondiente al mes de noviembre de 2024, por importe de 2.991,95 euros..

Expediente 310/2024. CERTIFICACIÓN NOVIEMBRE 2024 (PROYECTO 2022 FILOMENA) RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte del señor alcalde, conforme a lo especificado en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y según se establece en su art. 240 se habla de certificaciones emitidas de la **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)-**, y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**



Ayuntamiento de Almazán

Aprobar:

-Certificación nº 05 de 16 de diciembre de 2024 de **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)-
**presentada por los directores de la obra FERNANDO COBOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P , correspondiente al mes de noviembre de 2024, por importe de 53.851,76 euros.

Expediente 486/2024. CONVENIO FEMP LA ADMINISTRACIÓN CERCA DE TI	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte del alcalde se da cuenta del Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural. La Junta de Gobierno Local por delegación ACUERDA

ADHERISE AL convenio según BOE con el siguiente dispositivo: "Que con fecha de de 202..., se suscribió el «Convenio» Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, el municipio expresa su voluntad de adherirse a dicho convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación. La adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción de la presente acta en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio"

B) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE